



{CÓDIGO DEPENDENCIA} – 1300.014.00 – 20256004488

Medellín, 04/12/2025

Señor
ANÓNIMO
Medellín

Asunto: Ampliación de términos PQRSD 607 de 2025 RAD 20257004707.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación, trasladada por competencia desde la Contraloría General de Antioquia, radicada internamente con el No. 20257004707 del 14 de noviembre de 2025, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 607 de 2025 y a través de la cual manifiesta:

“Buenos días.

Me parece importante que se verifique lo que sucede en la institución educativa Javiera Londoño del centro (...) respecto al manejo del dinero y la falta de respeto con los subalternos por los siguientes motivos:

Recoger dinero en efectivo a los profesores para pintar los salones.

Recoger dinero en efectivo a los grupos producto de un bazar que se hizo en el parque bicentenario en octubre de 2024 para presuntamente arreglar los salones. Se le entregó el dinero en efectivo en diciembre de 2024 al salir a vacaciones y nunca se supo más en qué lo gasto.

Recoger dinero en efectivo en el año 2024 de los estudiantes de once para una ceremonia de banderas, mas de 4 millones.

El mantenimiento del colegio en la sede de bachillerato y las secciones las hizo el municipio con obras en gran parte. Hay que revisar los contratos de mantenimiento del colegio que son muy elevados.

Los tableros y mobiliario fueron entregados por la secretaría de educación.

El fotógrafo para los grados de preescolar, quinto y once es impuesto por la rectora y es muy costoso.

Un trato irrespetuoso para los padres de familia.

El trato grosero para el personal del colegio, gritos, amenazas con rebajar la calificación de la evaluación de los profesores y de traslado a para el otro personal, no valoración de trabajo de las personas a su cargo, abuso de autoridad y acoso laboral.

Incumplimiento del horario laboral porque llega tarde y se va temprano.

No cumple con el mínimo de sus funciones, todo lo delega en los maestros y les da algunos favores como permisos de semana completa como compensatorios porque le hacen todo el trabajo. Ni siquiera tiene computador porque



20256004488

Fecha Radicado: 2025-12-04 15:30:31.693

todo se lo hacen. Se dedica a enviar audios diciendo que cuiden la disciplina. Que no puede escuchar ningún tipo de bulla en el colegio, sea cualquiera la actividad que se esté realizando.

No lidera los procesos institucionales y quiere que todo se haga sobre el tiempo, con una semana de plazo, extendiendo la jornada laboral por más de dos horas diarias. Si no se accede habla de falta de compromiso institucional y mala actitud.

El trabajo se lo sobrecarga a la secretaria Dora de la Rectoría.

Arriendo de la sección Antonia Santos los sábados para clases de inglés, donde esta ese dinero y en que se lo gastó.

Tener la impresora institucional encerrada en la oficina de la rectoría y las secretarías tienen que caminar todo el día a esa oficina para que hagan ejercicio”

Frente a la solicitud presentada, nos permitimos informarle que se efectuó el traslado correspondiente a la Personería Distrital de Medellín para lo de su competencia.

En lo que respecta a la Contraloría Distrital de Medellín, se le comunica que se hace necesario prorrogar el término para emitir respuesta definitiva y de fondo a su petición, dado que se requiere la práctica de algunas evidencias probatorias y el acopio de información adicional. La complejidad y el volumen de los documentos a analizar exigen un plazo superior a lo previsto generalmente en la Ley para responder la petición.

Conforme a lo antes señalado y en lo particular a la prórroga de los términos de respuesta, la presente decisión se sustenta a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, que más adelante se trascibirá. En consecuencia la respuesta definitiva y de fondo a su petición se estará enviando a más tardar el día 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.



20256004488

Fecha Radicado: 2025-12-04 15:30:31.693

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad en nuestro quehacer diario, por ello queremos agradecer su activa participación en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Atentamente,



CARLOS ADOLFO RIVILLAS MARTINEZ
Contralor Auxiliar
CAAF SISTEMA EDUCATIVO

Proyectó: Eliana B.
Revisó: Oscar M.